



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP.

216696

San Marcos, 23 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2020-COVID-19/GM/MDSM, Asiento N° 28 del Residente, Acta de Culminación de la Actividad de Emergencia, Carta N° 03-2021-MDSM/SIRT-SUPERVISOR, Informe N° 067-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM; quienes solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES; Y DEFENSA RIBERENA DEL RIO MOSNA, ENTRE LOS SECTORES DE SHIQUIP Y ORCOSH, DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

### ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se "prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 01 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal resuelve en su "Artículo Primero.- APROBAR, administrativamente, la Ficha Técnica de la Actividad Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES; Y DEFENSA RIBERENA DEL RIO MOSNA, ENTRE LOS SECTORES DE SHIQUIP Y ORCOSH, DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", la misma que cuenta con implementación del PLAN COVID-19, con un presupuesto total de S/. 290,163.68 (Doscientos noventa mil ciento sesenta y tres con 68/100 Soles) incluido IGV,





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2021-COVID-19/GM/MDSM

por un plazo de 36 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada".

Que, mediante **Asiento N° 28 DEL RESIDENTE**, de fecha 27 de febrero del 2021, la Ing. Menacho Bueno Yanina Yaneth-Residente de la actividad, informa que ya se terminó los trabajos programados, por lo tanto, solicita al supervisor de la actividad la recepción de la actividad de emergencia. Asimismo, con **Asiento N° 29 DEL SUPERVISOR**, de fecha 27 de febrero del 2021, el Ing. Sosimo Ivan Ramírez Tarazona-Supervisor de la actividad, señala que, se observa y verifica cada uno de las partidas según la ficha técnica, encontrándose culminada la actividad por lo que se aprueban los trabajos realizados, y se expresa la aprobación del comité de recepción.

Que, con fecha 27 de febrero del 2021, se suscribe el **Acta de Culminación de la Actividad** en presencia del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la MDSM, el Supervisor de la Actividad, Residente de la Actividad y Autoridades de la Población beneficiaria. Los cuales firman en conformidad.

Que, mediante **Carta N° 03-2021-MDSM/SIRT-SUPERVISOR**, de fecha 17 de marzo del 2021, el Supervisor de la Actividad de Emergencia referida-Ing. Sósimo Ivan Ramírez Tarazona-solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, la Conformación del Comité de la Ficha Técnica de Emergencia de la Actividad referida.

Que, mediante **Informe N° 067-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM**, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, visto los documentos precedentes y ratificando que la actividad de emergencia citada se encuentra concluida al 100%, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de la Ficha Técnica de Emergencia de la Actividad referida, mediante acto resolutivo, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- |                                        |                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ➤ Ing. Jhonior Pedro TARAZONA MENDOZA  | Reg. CIP N° 218771 Presidente (UGRD)                             |
| ➤ Ing. Luis Agustín Correa Zerpa       | Reg. CIP N° 189290 - Miembro (GDS)                               |
| ➤ Ing. Julio César CERNA QUIROZ        | Reg. CIP N° 83286-Miembro (GDUR)                                 |
| ➤ Ing. Robinson William HIDALGO FALCON | Reg. CIP N° 238620 - Miembro (SGOMIP)                            |
| ➤ Ing. Sósimo Ivan RAMIREZ TARAZONA    | Reg. CIP N° 228118 - Asesor Técnico<br>(Supervisor de Actividad) |

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES; Y DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO MOSNA, ENTRE LOS SECTORES DE SHIQUIP Y ORCOSH, DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos; ello en conformidad a los fundamentos expuestos; el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales:





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2021-COVID-19/GM/MDSM

- |                                        |                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ➤ Ing. Jhonor Pedro TARAZONA MENDOZA   | Reg. CIP N° 218771 Presidente (UGRD)                             |
| ➤ Ing. Luis Agustín Correa Zepa        | Reg. CIP N° 189290 – Miembro (GDS)                               |
| ➤ Ing. Julio César CERNA QUIROZ        | Reg. CIP N° 83286– Miembro (GDUR)                                |
| ➤ Ing. Robinson William HIDALGO FALCON | Reg. CIP N° 238620 – Miembro (SGOMIP)                            |
| ➤ Ing. Sósimo Ivan RAMIREZ TARAZONA    | Reg. CIP N° 228118 – Asesor Técnico<br>(Supervisor de Actividad) |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DERÍVESE** todo lo actuado a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente Resolución a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Comité de recepción de la actividad; asimismo, **ENCÁRGUESE** al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Juan José Valencia Pizarro*  
GERENTE MUNICIPAL



TRANSCRITA:  
INTERESADO  
JJVR/GM/dqt  
ARCHIVO.